



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 95/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
23/12/2020 14:41:43



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, y la Actuación Interna N° 30-00066064 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de suscripción a un Sistema de Información Legal - Servicio Online. Plan: LLN Full Dúo – LLN Familia 4.0 – LLN Penal 4.0 – LLN Administrativo 4.0 – LLN Derecho Comercial de La Ley S.A. e I., para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, solicitó tramitar la contratación citada, brindando al efecto las especificaciones técnicas del servicio requerido y el presupuesto estimado al efecto, tal como dan cuenta los documentos glosados en el expediente digital en los órdenes #3 y #4, respectivamente.

Que, asimismo, conforme nota glosada en el orden #5 el área requirente indicó que la firma La Ley S.A. e I. brinda dichos productos en forma exclusiva,

no existiendo sustitutos convenientes para el servicio de suscripción requerido.

Que a los fines de proceder a la renovación de dicho servicio de suscripción se solicitó cotización considerando un plazo de 12 meses.

Que, atento la documentación referida y el requerimiento recibido, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley N° 2095), considerando que no existe en el mercado ningún servicio de suscripción sustituto conveniente de dichos productos.

Que oportunamente han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante Nota DP N° 2092-2020, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.5.3 del corriente ejercicio, considerando la forma de pago por adelantado.

Que conforme la invitación cursada en el marco de la Contratación Directa N° 07/2020 (por exclusividad) se recibió la oferta de la firma La Ley S.A.E e I. S.A. (CUIT 30-50010631-6), glosadas al #14 y #15 del expediente digital.

Que, asimismo, se han verificado las condiciones de admisibilidad y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así la verificación de deuda ante la A.F.I.P., tal como dan cuenta las constancias agregadas al expediente digital.

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica/requirente de la Secretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio Público Fiscal mediante el Proveído SCA N° 289/2020, indicando que la misma



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

*“...cumple con las especificaciones técnicas requeridas...”*

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente LA LEY S.A.E e I (CUIT N° 30-50010631-6) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 07/2020 *“Sistema de Información Legal - Servicio Online. Plan: LLN Full Dúo – LLN Familia 4.0 – LLN Penal 4.0 – LLN Administrativo 4.0 – LLN Derecho Comercial, por un periodo de 12 meses.”* por la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$ 1.647.190,00) IVA incluido.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que asimismo, toda vez que el pago del servicio se efectuará en forma adelantada, conforme lo previsto en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 2095 - Texto consolidado según Ley N° 6017.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 854/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 07/2020.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$ 1.647.190,00) IVA incluido, con cargo a la partida 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar al oferente LA LEY S.A.E e I (CUIT N° 30-50010631-6) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 07/2020 *“Sistema de Información Legal - Servicio Online. Plan: LLN Full Dúo – LLN Familia 4.0 – LLN Penal 4.0 – LLN Administrativo 4.0 – LLN Derecho Comercial, por un periodo de 12 meses.”*, por la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$ 1.647.190,00) IVA incluido, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados, con vigencia de doce (12) meses contados desde el 1 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 4°.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago adelantado del ciento por ciento (100%) del monto adjudicado por la presente a favor de la firma LA LEY S.A.E e I, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 2095 - Texto consolidado según Ley N° 6017 y lo señalado en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma LA LEY S.A.E e I, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 95/2020**